

## Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

26 de abril de 2011

FECHA: abril 26 de 2011		Hora Inicio: 8:20AM	Hora Terminación: 4:30PM	SITIO: Bogotá D.C.											
MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO				REUNIONES AÑO 2011											
Nombre	Q	Cargo	Feb. 01	Mar. 01	Abr. 05	Abr. 26	Jun. 07	Jul. 05	Ago. 02	Sep. 06	Oct. 04	Nov. 01	Dic. 06		
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR	*	Rector de la Universidad (Presidente)	A	A	A	A									
ELIZABETH VIDAL ARIZABALETA	*	Vicerrectora Académica y de Investigación	A	A	A	A									
EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ	*	Vicerrectora de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria	A	A	A	A									
GLORIA HERRERA SÁNCHEZ	*	Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas	A	A	A	A									
ANDREA DEL PILAR BARRERA ORTEGON	*	Decano Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios	A	A	A	A									
CONSTANZA ABADIA GARCÍA	*	Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	A	A	A	A									
GUSTAVO VELASQUEZ QUINTANA	*	Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería	A	A	A	A									
MARIA PRISCILA REY VASQUEZ	*	Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente	A	A	A	A									
ANTONIA AGREDA	*	Decana Escuela de Ciencias de la Educación	Ex	Ex	A	A									
LEONOR BARRETO DE ESCOBAR	*	Representante de los Coordinadores Nacionales de Programa	A	A	A	A									
OMAR GERARDO MARTÍNEZ ROA	*	Representante de los Docentes	A	A	A	A									
MIRYAM LUCIA VARGAS MARTÍNEZ	*	Representante de los Egresados	A	A	A	Ex									
VÍCTOR HUGO PEÑA YUNDA	*	Representante de los Estudiantes	A	A	A	A									
MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO		Secretaría General (Secretaria)	A	A	A	A									
INVITADOS DE LA SESIÓN															
ANGELA LILIANA MELO		Asesora de Rectoría													
ROBERTO SALAZAR RAMOS		Coordinadora Campus Virtual													
CONVENCIONES															
<b>A=</b> Asistió <b>EX=</b> Se excusó <b>N=</b> No asistió <b>R. Ext. =</b> Reunión Extraordinaria <b>Q* =</b> Quórum requerido 5															

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación quórum.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Estudio y aprobación del Acta No. 003 de fecha 05 de abril de 2011.
4. Aprobación reglamentación del plan de responsabilidades de los docentes de carrera de la Universidad.
5. Aprobación reglamentación del plan de gestión de los docentes de carrera de la Universidad.
6. Aprobación reglamentación del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP.
7. Proposiciones y varios.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 26 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

26 de abril de 2011

<b>DISTRIBUCIÓN COPIAS:</b> Miembros CONSEJO ACADEMICO
<b>Comentarios:</b> Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos a los correos electrónicos: <a href="mailto:consejoacademico@unad.edu.co">consejoacademico@unad.edu.co</a>
<b>Próxima sesión:</b> junio 07 de 2011

**Resumen de compromisos de la sesión:**

No.	Compromiso:	Responsables	Fecha
1	Se aprobó mediante Acuerdo No. 005 de 2011 los criterios, políticas y mecanismos para la asignación de responsabilidades a los docentes de carrera de la Universidad.	VIACI	Abril 2011
2	Se aprobó el formato del plan de gestión individual, que hace parte integral del Acuerdo No. 005 de 2011.	VIACI	Abril 2011
3	Se aprobó la reglamentación del CIARP mediante Acuerdo No. 006 de 2011, condicionada a que en el contenido del capítulo II, la UNAD adopta los lineamientos establecidos por el decreto 1279 de 2002, sin embargo, de manera particular, los criterios contemplados por el CIARP, el cual sesionará para definirlos, con la participación de los Decanos de la Escuelas, del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico y la Dra. Leslie Narváez, Asesora de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.	VIACI, CIARP, Representante de los Docentes	2011
4	Se dio el aval para presentar la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto Docente ante el Consejo Superior.	VIACI	Abril 2011

Fecha: 26 de abril de 2011

Consejo Académico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS
<b>1.</b>	<b><u>Verificación del quórum:</u></b>  La Secretaria General verificó la asistencia según se establece en la página 1 declarando el quórum.	
<b>2.</b>	<b><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></b>  Atendiendo la complejidad y longitud de la agenda presentada para la actual sesión, se presenta por parte de la Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, una modificación en el orden del día de la siguiente forma, quedaría para el punto 4 de la sesión, la Aprobación de la reglamentación del plan de responsabilidades de los docentes de carrera de la Universidad y en el punto 5, la Aprobación de la Reglamentación del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP.  Se somete a consideración de los miembros del honorable Consejo Académico y se aprueba el cambio en el orden del día	
<b>3.</b>	<b><u>Estudio y aprobación del Acta No. 003 de fecha 05 de abril de 2011.</u></b>  La Secretaria General, señala que no se recibieron observaciones ni modificaciones del proyecto de acta enviado vía correo electrónico y se somete a consideración de los presentes.  Se aprueba el acta 003 de la Sesión llevada a cabo el día 5 de abril de 2011.	
<b>4.</b>	<b><u>Aprobación reglamentación del plan de gestión de los docentes de carrera de la Universidad.</u></b>  La Vicerrectora Académica y de Investigación, realiza un preámbulo de la presentación y establece que la Decana Escuela de Ciencias de la Educación, apoyará en su momento, la presentación del documento.	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Académico	Abril 26 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

26 de abril de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS																												
	<p>Establece la vicerrectora, que se trata del Plan de Gestión y no de las responsabilidades de los docentes, por ende el punto debe llamarse Plan de Gestión, es así que se presentará, el formato de plan de gestión, el cual ha sido elaborado por el Representante de los docentes ante el consejo Académico, los representantes de los docentes ante el Consejo Superior y por los decanos de las escuelas.</p> <p>En segunda medida, se presentará el acuerdo del CIARP y en tercera instancia, se presenta una modificación al artículo 38 del estatuto docente, con el fin que se estudie y apruebe, para que se pueda presentar ante el Consejo Superior Universitario.</p> <p>Es así, que cede la palabra a la Decana Escuela de Ciencias de la Educación, para que haga la presentación del Plan de Gestión.</p> <p>Se reitera por parte de la Decana, que la propuesta del plan de gestión ha sido trabajada por el Representante de los docentes ante el Consejo Académico, por los miembros del Comité académico.</p> <p>Se manifiesta, que el Plan de gestión se fundamenta en el ámbito de actuación y responsabilidad docente, en el porcentaje de dedicación que debe tener el plan de acción. También se establece que para determinar el ámbito de actuación del Plan de Gestión se acudió al Reglamento Académico en sus artículos 7 y 63, al Estatuto Docente en sus artículos art 1, 3 y 32, al Reglamento de Investigaciones en su artículo 9, y desde el concepto del estatuto de Desarrollo Regional y Proyección comunitaria en su artículo 10.</p> <p>Se tuvieron en cuenta las observaciones realizadas en el Consejo Académico pasado, en lo relacionado a las redes de gestión de conocimiento, en lo referente con funciones y actividades docentes y administrativas.</p> <p>Frente a las redes de gestión, fue contemplado en todo lo competente a las actividades de docentes. Así mismo, determinaron que no debe ir en este formato el tema de funciones administrativas, por cuanto el artículo 23 literal C del Estatuto Docente, determina otro mecanismo diferente de encargo, cuando los docentes se encuentran en comisiones.</p> <p>Una vez presentados los antecedentes, se cede la palabra a la Decana Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, para que haga la respectiva presentación del formato.</p> <p>Adiciona en la presentación, que se tuvo en cuenta a también, las 6 funciones sustantivas de la Universidad.</p> <p>Consideraciones de los miembros del consejo.</p> <p>El Representante de los Docentes realiza las siguientes propuestas ya clara que son básicamente las que se plasmaron en el foro:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En línea 3 del encabezado, propone que se cambie de plan trabajo por plan de gestión docente.</li> <li>2. En la línea 4, donde aparece fecha de diligenciamiento, estima que sería más claro si aparece</li> </ol>																													
<table border="1"> <tr> <th>ORIGEN Y APROBACIÓN</th> <th>FECHA</th> <th>Vo. Bo.</th> <th>No.</th> <th>MODIFICACIÓN POR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FECHA DE MODIFICACIÓN</th> </tr> <tr> <td>Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico</td> <td>Abril 26 de 2011</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Revisión por: Presidente del Consejo Académico</td> <td>Junio 07 de 2011</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aprobado por: Miembros del Consejo Académico</td> <td>Junio 07 de 2011</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 26 de 2011						Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 07 de 2011						Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 07 de 2011							
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN																								
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 26 de 2011																													
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 07 de 2011																													
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 07 de 2011																													

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

26 de abril de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS
	<p>como periodo de ejecución.</p> <p>3. En la línea 10 y 11, propone que se cambie el enunciado "identificación de la actividad", por descripción de la actividad.</p> <p>4. En la línea 23 en la cual se habla de producción de guiones, se fusione el punto 10 con el 5, porque la producción de guiones hace parte de producción audiovisual, y se incluya un punto 13, otros.</p> <p>5. En la línea 45. No se sabe con claridad qué clase de rol es el líder en Colciencias, sugiere que se cambie por gestor línea o gestor sub línea o director investigación.</p> <p>Se establece por parte de los honorables consejeros, que no solamente se limite a las líneas de investigación iniciadas con el apoyo y aval de de Colciencias, sino con el resto de elementos de cofinanciación, tales como convenios internacionales.</p> <p>Se le cede la palabra (de forma virtual) a la Dra. Ángela Melo Asesora de Rectoría, quien propone que frente plan de trabajo, no solamente señalar las actividades sino permitir que se pueda hacer una descripción de estos.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación secunda la propuesta hecha por la Asesora de la Rectoría y establece que, es importante que no solo se señale con una X las actividades sino que se permita que el docente pueda hacer una descripción de las actividades, por otra parte, dice que para el ejercicio de responsabilidades, propone que si se va a tener un acuerdo de responsabilidades, éste formato (Plan de Gestión) debe hacer parte del acuerdo de responsabilidades.</p> <p>Se cede la palabra al Dr. Roberto Salazar, Asesor de Rectoría, el cual propone que para el punto de preparación de adecuación y preparación de cursos académicos, debería modificarse por diseño, adecuación o preparación de cursos, por cuanto los procesos de gestión tecno pedagógicos está basado en que un curso, es un diseño, y esto implica que debe tener una características específicas, tales como requerimientos, elementos, puesta en funcionamiento o acreditación especial, por ende es necesario que se aclare, por cuanto tiene una serie de consecuencias técnicas la utilización del término diseño.</p> <p>Se le cede la palabra (de forma virtual) a la Dra. Ángela Melo Asesora de Rectoría, quien propone que el plan de trabajo debe tener actividades generales, el detalle es propio de las actividades asignadas al tutor, por ende, el formato tampoco debe quedar tan específico, porque por las dinámicas propias del trabajo, pueden variar, por ende deben ser amplios y generales, no solo con una X sino descripción general.</p> <p>La decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios aclara que estas son actividades que se sugieren para que sean descritas en la parte inicial del formato, lo que se puede hacer es incluir un numeral adicional que establezca otras actividades y de esta forma permita hacer esa descripción general.</p> <p>Se aprueba la Propuesta</p> <p>El Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria propone que se revise la actividad 4 relacionada con Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, para que se desagregue en 2, uno el</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 26 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

26 de abril de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS
	<p>desarrollo de mapas de conocimiento y dos, el diseño, desarrollo y dirección de cursos SISSU, mas desagregado para que se pueda abarcar todas las actividades que un docente podría desarrollar en Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria</p> <p>Se aprueba la propuesta.</p> <p>El señor Rector pone a consideración del honorable Consejo Académico el Formato, el cual se aprueba.</p>	
<p>5.</p>	<p><b><u>Aprobación reglamentación del plan de responsabilidades de los docentes de carrera de la Universidad.</u></b></p> <p>La Rectoría y presidencia del honorable Consejo Académico, cede la palabra al Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería con el fin que haga la exposición del formato de responsabilidades, punto que complementa el formato anterior.</p> <p>El Decano Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, inicia la presentación, estableciendo que el formato que se presenta esta acorde con una propuesta que planteaba la distribución de las actividades de docencia y otras actividades, en ese entonces eran tan solo dos casillas, ya se desagregaron y la idea es que los campos se presentan respecto de las responsabilidades, sean coincidentes con el plan de gestión.</p> <p>Este es un trabajo que se desarrollo en un aula, los porcentaje buscan evaluar los aportes que vienen haciendo los docentes en el área específica que la escuela y obviamente la institución orienten.</p> <p>El otro documento que se presenta a consideración del Honorable Consejo Académico, es el acuerdo que determina la asignación de responsabilidades a docentes de carrera de la UNAD. La propuesta que se ve, plantea que para el caso de los docentes, se determinen los conceptos de cada una de estas definiciones que ustedes vieron en el plan de gestión.</p> <p>Este acuerdo lo que plantea, es precisamente esas responsabilidades y determina cada una de ellas y algunos tiempos en los cuales, sobre la carga académica y la designación de docencia los decanos plantean al inicio del periodo académico, las cargas acorde al plan de gestión.</p> <p>El señor Rector, presenta sus excusas formales por cuanto le es imperioso ausentarse y encarga de la presidencia a la Vicerrectora Académica y de Investigación, dejando instrucciones claras, en el sentido que se revise punto por punto de la propuesta.</p> <p>Se realizó la revisión exhaustiva de cada uno de los artículos de la propuesta presentada por la Decanatura de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, y se presentaron algunos debates respecto de los siguientes ejes temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Incorporación de las 6 responsabilidades sustantivas de la Universidad, dentro del marco regulatorio de las responsabilidades docentes.</li> <li>2. La discriminación y definición de los docentes que se encuentren en servicio activo, como promotores y desarrolladores de las responsabilidades docentes.</li> </ol>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 26 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

26 de abril de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS
	<p>3. La definición del deber de concertar o identificar las actividades docentes a desarrollar en el periodo académico.</p> <p>4. La coherencia y técnica jurídica, en la utilización de los términos adecuados, a lo largo de la propuesta de acuerdo.</p> <p>Con el ánimo de finalizar el debate presentado y de unificar criterios, la rectoría resume la dirección de la reunión y plantea la siguiente propuesta:</p> <p>Propuesta Rectoría:</p> <p>El contexto de la discusión que se está presentando, se trata de determinar si se plasman las 6 responsabilidades sustantivas, las 3 que establece la ley 30 o si se enmarcan en un escenario más global.</p> <p>Hablar de las 3 que establece la ley 30 existiría una limitante, en el sentido que se trata de una norma que tiene unos fines y motivos previstos en el pasado, omitiendo aspectos tan importantes tales como la innovación y la internacionalización, los cuales se pueden conjugar con el ejercicio docente, su hay algo que debe tener claro un docente de la UNAD, es desafío hacia la innovación pedagógica, si hay algo que debe tener en cuenta un docente de esta Universidad, es que su campo de actuación debe ser internacional, es decir que no está circunscrito ya, a términos locales y ni siquiera nacionales y que en la prospectiva de esta organización, puede estar atendiendo a personas de cualquier parte del mundo o a colombianos residentes en el exterior. Y lo tercero que tiene que ver con el campo de la Inclusión, es el papel social de la organización que también cabe en el ejercicio de los docentes, que la inclusión no es solo la inclusión social, es clave también la inclusión pedagógica.</p> <p>Así las cosas y atendiendo los criterios antes mencionados, estoy de acuerdo en que es el Marco de las Responsabilidades Docentes, no son las responsabilidades, es el marco de las responsabilidades docentes, en lugar de discriminarlas si ustedes observan el acuerdo 015 del 13 de diciembre de 2006, que es el Reglamento Académico, habla de los principios estratégicos y habla de cómo las funciones sustantivas de la Universidad, se dan en el marco del PAP solidario.</p> <p>En mi criterio, estos principios estratégicos que enrután el Estatuto Académico de la Universidad ya están explícitos y este escenario o reglamento debe recogerlos, como parte de un marco axiológico, es decir la universidad no puede dar retrocesos así lo establezca la ley 30, la Universidad siempre ha ido más allá de los límites fijados por la ley, entonces, me parece que en este punto hay que hablar de esos principios estratégicos, es decir, marco de las responsabilidades de los docentes: <i>los docentes que se encuentran al servicio activo de la UNAD, deberán desarrollar sus responsabilidades de acuerdo con los principios estratégicos establecidos para el servicio académico de la Universidad, en su reglamento académico.</i> Este sería el contexto necesario y suficiente para éste artículo, y quitaría de largo, cualquier discusión sobre el mismo.</p> <p>Se somete a consideración la propuesta, la cual es aprobada.</p> <p>Para el artículo 2, la Rectoría presentó las siguientes propuestas: las actividades a desarrollar no son asignadas son concertadas, por otra parte, las responsabilidades no se concertan, están establecidas.</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 26 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

26 de abril de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS
	<p>Lo subsiguiente tampoco es procedente, <i>"las responsabilidades serán concertadas"</i> ya se estableció que las responsabilidades no se concertan, están establecidas. <i>"dicho plan se concertara al menos con 15 días antes de iniciar el periodo académico"</i> es adecuado el termino.</p> <p><i>"asignación de las actividades académicas de los docentes: El plan de gestión incluye la descripción y la distribución relativa, de cada una de las actividades de los docentes. El formato hará parte integral del presente acuerdo"</i>.</p> <p>Visto lo anterior se elimina el artículo 4.</p> <p>Para el artículo 3, considero que podría incorporarse como un párrafo del artículo 2, siendo su sentido así: <i>El Plan de Gestión deberá tener en cuenta la dedicación y categoría en el escalafón docente, en coherencia con los planes operativo de la respectiva escuela y de la zona correspondientes.</i></p> <p>Se somete a consideración las propuestas, las cuales son aprobadas por el consenso del Consejo Académico.</p>	
<p>6.</p>	<p><b><u>Aprobación reglamentación del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP.</u></b></p> <p>La Secretaría General, realiza la lectura del Derecho de Petición Interpuesto por un grupo de docentes referente a la designación de docentes al CIARP, con el ánimo que sea absuelto previo el estudio de la reglamentación referida.</p> <p>Para contextualizar el requerimiento realiza una lectura de las peticiones precedentes a la actual y que podrían servir como fundamento para tomar la decisión que actualmente se estudia.</p> <p>Que mediante actas de fecha 5 de octubre y 6 de noviembre de 2010, se dio respuesta a unas solicitudes similares en objeto y contenido y en su momento se estableció que el Consejo Académico solicitó que el CIARP, presentase en la próxima sesión un informe sobre la productividad académica de los docentes de carrera administrativa, para proceder a realizar la designación de los docentes ante dicho organismo. También se aclaró que esa designación se hace por parte del Consejo Académico y no por parte de los propios docentes.</p> <p>Para tal sentido y con el ánimo de clarificar la valoración que realizó el Representante de los Docentes ante el Consejo Académico en su momento, respecto del procedimiento a seguir para designar los representantes de los docentes ante el CIARP, se designa al Doctor Omar Gerardo Martínez Roa, Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, para dar respuesta al presente Derecho de Petición.</p> <p>Una vez concluido el análisis y evaluación del Derecho de petición, se procede a realizar el estudio y debate de la propuesta de reglamentación.</p> <p>La Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, hace la presentación del documento el cual se incorpora al acta como anexo. Señala que para desarrollar la propuesta de reglamento, se</p>	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 26 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

26 de abril de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS
	<p>tomó como punto de partida el Decreto 1279 de 2002, y se trató de respetar al máximo posible, lo estipulado por el mencionado decreto, así mismo, estableció que se contó con la participación de los docentes a nivel nacional y del Dr. Omar Gerardo Martínez Roa, Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, quien realizo un trabajo investigativo importante para recopilar los datos, también contaron con la Participación de la Doctora Ángela Melo, en los aspectos jurídicos del mismo. Se invitó al Dr. Leonardo Urrego, jefe de la Oficina de Planeación para que apoye la presentación en los posibles escenarios financieros.</p> <p>El presente acuerdo se compone de 5 capítulos y 38 artículos, inicialmente se plasman los considerandos los cuales enuncian los antecedentes normativos internos y externos. El primer capítulo, hace referencia a la organización interna del comité, permite tener claridad de la forma como deben proceder los actores del mismo y como se dará la dinamización del comité, es así, que en dicho capítulo se encontrara el procedimiento para conformarlo, cuales son los periodos de los integrantes, como se elige a los docentes y cuáles serían las responsabilidades y funciones del comité. En el capítulo 2 se habla o plasma la asignación o reconocimiento de los puntajes salariales, en el capítulo 3 se estipula el procedimiento para la asignación y reconocimiento de puntos pero por bonificación, el cual es un reconocimiento pecuniario que no tiene repercusiones salariales, en el capítulo 4 se estipula el procedimiento de evaluación de productividad para el reconocimiento de puntos y finalmente en el capítulo 5 se establece el procedimiento para la asignación de puntos.</p> <p>Acto seguido, se da la posibilidad de participar a los consejeros presentes, con el fin que se debata y aprueben los considerandos.</p> <p>Toma la vocería la Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente quien estipula que los considerandos en lo concerniente a la ley 30 de 1992, se suspenden, por cuanto se está a la espera de la suerte que siga la mencionada ley y podría acarrear si se dejasen dichos considerandos, que operara el decaimiento del Acto Administrativo.</p> <p>Se cede la palabra a la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien propone que no se tenga en cuenta la ley 30 y en su reemplazo, de tenga en cuenta el artículo de la Constitución Política, referente a la autonomía universitaria.</p> <p>Señala que el primer considerando sobra por cuanto establece la potestad reglamentaria del Consejo Superior, por lo tanto debe ser eliminado dicho considerando.</p> <p>Se somete a consideración y se aprueba la propuesta.</p> <p>Así mismo, se pregunta por parte de la Rectoría, si existen más observaciones respecto de los demás considerandos.</p> <p>La Secretaría General, establece que secundando la intervención hecha por la Vicerrectora Académica y de Investigación, se debe incluir el artículo 69 de la Constitución política, el cual define la autonomía universitaria.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, propone que se suprima la mención del artículo 75 de la ley 30, por cuanto no se está evaluando el desempeño de los Docentes sino creando el reglamento del CIARP.</p>	
<p>ORIGEN Y APROBACIÓN</p> <p>Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico</p> <p>Revisión por: Presidente del Consejo Académico</p> <p>Aprobado por: Miembros del Consejo Académico</p>	<p>FECHA</p> <p>Abril 26 de 2011</p> <p>Junio 07 de 2011</p> <p>Junio 07 de 2011</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>No.</p> <p>MODIFICACIÓN POR</p> <p>DESCRIPCIÓN</p> <p>FECHA DE MODIFICACIÓN</p>

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

26 de abril de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS			
	<p>Se someten a consideración dichas observaciones y se aprueban las propuestas hechas.</p> <p>Se pregunta por parte de la Presidencia del Consejo Académico, si existen más observaciones respecto de dichos considerandos.</p> <p>La Secretaría General, establece que debe incluirse los considerandos genéricos de la UNAD, respecto de su creación y transformación.</p> <p>Se somete a consideración la propuesta y se aprueba.</p> <p>Acto seguido, la presidencia del Consejo Académico, abre el debate respecto del capítulo 1</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigación, propone que se eliminen los artículos 1 y subsiguientes, por cuanto dichos postulados ya se encuentran inmersos en el estatuto docente.</p> <p>La secretaria General establece que deben dejarse dichos artículos, por cuanto el Estatuto Docente no define que es el CIARP ni su funcionamiento, simplemente enuncia como deberá ser su conformación.</p> <p>La asesora de la Vicerrectoría Académica, la Dra. Leslie Narváez, establece que efectivamente se tuvo en cuenta dicha circunstancia enunciada por la Secretaría General, para crear la presente reglamentación y por ende se incluyeron dichos artículos.</p> <p>Por otra parte, la Vicerrectora Académica y de Investigación establece que el artículo 2 sería contrario al Artículo 38 del Estatuto Docente, por cuanto dicho artículo, reglamenta la conformación del CIARP, sin embargo, se trae a estudio al Presente Consejo Académico, una posible reforma del mismo, con el fin que se equipare a este reglamento.</p> <p>La secretaria General, propone que se adicione al artículo, la frase su conformación será establecida por el Consejo Superior y con ello se incorporaría la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica y de Investigación.</p> <p>Se somete a Consideración y se aprueba la propuesta.</p> <p>Siguiendo esa Línea, se propone eliminar el artículo 2 y 3 del proyecto, por cuanto hacen referencia a lo acordado.</p> <p>Se somete a consideración y se aprueba dicha eliminación.</p> <p>Para el Artículo 4, el Representante de los Docentes realiza la siguiente propuesta: La secretaria General realizará una convocatoria para realizar la elección de docentes ante al CIARP y creara el espacio necesario para ello en el portal de la UNAD para lograrlo. El Sistema Nacional de Talento Humano será el encargado de verificar el cumplimiento de todos los requisitos subjetivos de los postulantes. Culminado el proceso, la Secretaría General remitirá al Consejo Superior las Actas de los Resultados y expedirá el correspondiente Acto Administrativo.</p> <p>La Presidencia del Consejo Académico, siguiendo la propuesta hecha por el Representante de los Docentes, propone que se elimine el enunciado del articulo y se deje en remplazo, el parágrafo,</p>	<p>Se aprobó la</p>			
<p>ORIGEN Y APROBACIÓN</p> <p>Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico</p> <p>Revisión por: Presidente del Consejo Académico</p> <p>Aprobado por: Miembros del Consejo Académico</p>	<p>FECHA</p> <p>Abril 26 de 2011</p> <p>Junio 07 de 2011</p> <p>Junio 07 de 2011</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>No.</p>	<p>MODIFICACIÓN POR</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>FECHA DE MODIFICACIÓN</p>

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

26 de abril de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS				
	<p>adicionándole la siguiente frase, la Secretaría General será la encargada de adelantar el proceso correspondiente.</p> <p>Se cede la palabra al Representante de los Estudiantes y propone que se cree un comité veedor que verifique y certifique la transparencia del proceso.</p> <p>La presidencia del Consejo Académico, avala la propuesta hecha por el Representante de los Estudiantes y propone que se incorpore como un parágrafo del artículo 2.</p> <p>Se somete a consideración y se aprueba la propuesta.</p> <p>Una vez revisado el artículo 3, se establece que las funciones allí enunciada, se encuentran contempladas en el artículo 39 del Estatuto Docente, por ende, se propone su eliminación.</p> <p>Se somete a consideración y se aprueba.</p> <p>Por motivos ajenos a la voluntad del Señor Rector, debe ausentarse nuevamente y deja encargada la presidencia, en cabeza de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.</p> <p>El artículo siguiente hace referencia a los principios que regirán las actuaciones de los miembros del CIARP, sin embargo, se consideró a partir de una propuesta hecha por la Secretaría General, que debería ser eliminado, por cuanto dichos principios se encuentran inmersos en el artículo 209 de la Constitución Política, más bien debería ser considerado dicho artículo, en el cuerpo de los considerandos del acuerdo.</p> <p>Se somete a consideración y se aprueba la propuesta.</p> <p>A partir de la propuesta hecha por la doctora Ángela Liliana Melo, Asesora de Rectoría se establece que para este artículo 3, debería incorporarse y adecuarse a la UNAD, los criterios definidos en el decreto 1279 de 2002.</p> <p>Se somete a consideración y se aprueba la propuesta.</p> <p>Se estudio y evaluó el artículo 4, al cual se reformó su redacción original en el sentido de aclarar que podrán sesionar con cuatro (4) de sus miembros y en que serán invitados permanentes de las sesiones la Gerencia Administrativa y Financiera y a Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación, quienes deberán conocer la asignación de puntajes, por cuanto deben presupuestar dicha situación, para realizar la distribución de los recursos al interior de la Universidad, no deliberan, simplemente es para que tengan conocimiento de las posturas adoptadas por el CIARP.</p> <p>Se somete a consideración y se aprueba la propuesta.</p> <p>A partir de la propuesta hecha por la Secretaría General y la Ángela Liliana Melo, Asesora de Rectoría, se incorporaron los siguientes 2 artículos referentes a las deliberaciones y comunicación de las decisiones adoptadas por el CIARP.</p> <p>Se somete a consideración y se aprueba la propuesta.</p>	<p>reglamentación del CIARP mediante Acuerdo No. 005 de 2011, condicionada a que en el contenido del capítulo II, la UNAD adopta los lineamientos establecidos por el decreto 1279 de 2002, sin embargo, de manera particular, los criterios contemplados por el CIARP, el cual sesionará para definirlos, con la participación de los Decanos de la Escuelas, del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico y la Dra. Leslie Narváez, Asesora de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.</p>				
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 26 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta de Sesión Ordinaria No. 004

26 de abril de 2011

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS
	<p>Para el estudio y debate del Capítulo II se invitó al Doctor Leonardo Urrego Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin que realizara una presentación respecto de los posibles escenarios o rango de puntajes en los cuales la UNAD, podría otorgar o reconocer dichos puntos.</p> <p>De acuerdo con la exposición del doctor Urrego, se recomienda que no se dé más de una asignación máxima de 30 puntos en los factores salariales, porque de lo contrario, la UNAD no tendría mecanismos financieros de financiación, así mismo de bonificación no más de 200 puntos.</p> <p>Salvo la intervención del representante de los docentes, la gran mayoría de los consejeros aconsejan la posibilidad de utilizar un escenario medio, es decir, acoger las recomendaciones del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Posterior a un intenso debate respecto de la posible reglamentación y los marcos normativos que la UNAD, no podría superar ni modificar, se llegó a la conclusión para los capítulos 2, 3, 4 y 5, que artículos que hayan sido copiados literalmente del decreto 1279 de 2002 y que no puedan alterarse, deben quedar de esa forma en el acuerdo, sin embargo es necesario revisar los montos que puedan limitarse.</p> <p>Teniendo en cuenta que no pudo haber un consenso respecto del contenido del capítulo II, se adoptó la siguiente fórmula de arreglo, la UNAD adopta los lineamientos establecidos por el decreto 1279 de 2002, sin embargo, de manera particular, los criterios contemplados por el CIARP, el cual sesionará para definirlos, con la participación de los Decanos de la Escuelas, del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico y la Dra. Leslie Narváez, Asesora de la Vicerrectoría Académica y de Investigación.</p>	
<p><b>7. Proposiciones y Varios.</b></p>	<p><b>1.</b> Propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto Docente.</p> <p>La Vicerrectora Académica y de Investigaciones, presenta la reforma y solicita aval del Consejo Académico para poder presentar el proyecto de reforma ante el Consejo Superior.</p> <p>Se somete a consideración y se aprueba la propuesta.</p> <p><b>2.</b> La Decana de la Escuela de Ciencias de la Educación, informa que fue aprobado el registro calificado del programa académico de Licenciatura en Ingles.</p> <p><b>3.</b> La Decana de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, hace entrega de la segunda edición de la revista de investigación.</p>	<p>Se dio el aval para presentar la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto Docente ante el Consejo Superior.</p>

Para constancia esta acta se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes abril del año dos mil once (2011).

**JAI ME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
PRESIDENTE

**MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO**  
SECRETARÍA

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Académico	Abril 26 de 2011					
Revisión por: Presidente del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					
Aprobado por: Miembros del Consejo Académico	Junio 07 de 2011					